

ACTA  
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
ENEL AMÉRICAS S.A.

En Santiago de Chile, con fecha 30 de abril de 2019, siendo las 10:25 horas, en calle San Isidro N°74, comuna y ciudad de Santiago, tuvo lugar la Junta Extraordinaria de Accionistas de **Enel Américas S.A.**, en adelante también la "Sociedad" o "Enel Américas".

La Junta se celebró bajo la presidencia del titular, don Francisco de Borja Acha Besga y con la asistencia de Gerente General de la Sociedad, señor Maurizio Bezzecccheri, el Gerente de Administración, Finanzas y Control de Enel Américas, don Aurelio Bustillo de Oliveira, y del Fiscal y Secretario del Directorio de la Sociedad don Domingo Valdés Prieto.

I. **PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA, QUORUM Y ASISTENCIA.**

El Secretario, luego de saludar a los señores accionistas presentes, procedió a dejar constancia de las siguientes formalidades:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 57 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (la "Ley sobre Sociedades Anónimas"), se encontraba presente don Roberto Cifuentes Allel, Notario Público Titular de la 48° Notaría de Santiago, quien certificará que el acta que se levante de esta Junta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la misma.

Que tienen derecho a participar en esta Junta, conforme a lo dispuesto en la Ley sobre Sociedades Anónimas, todos los accionistas titulares de acciones inscritas en el registro de accionistas de la Sociedad a la medianoche del 24 de abril de 2019, es decir, el quinto día hábil anterior a esta fecha.

Que los asistentes concurrentes a la Junta han firmado una hoja de asistencia en la que se indica a continuación de cada firma, el número de acciones que el firmante posee, el número que representa y el nombre del representado, en su caso, todo ello en la forma establecida en el Reglamento de Sociedades Anónimas.

Se deja constancia de que se encontraban presentes las siguientes personas, quienes actuaban por sí o en representación de los accionistas de la Sociedad:

RUT	ACCIONISTAS	ACCIONES	APODERADO
98.000.000-1	AFP CAPITAL S A FONDO DE PENSION TIPO A	360.334.526	AFP CAPITAL (CRISTI SILVA PEDRO PABLO)
98.000.000-1	AFP CAPITAL S A FONDO DE PENSION TIPO B	299.153.114	AFP CAPITAL (CRISTI SILVA PEDRO PABLO)
98.000.000-1	AFP CAPITAL S A FONDO DE PENSION TIPO C	703.829.560	AFP CAPITAL (CRISTI SILVA PEDRO PABLO)
98.000.000-1	AFP CAPITAL S A FONDO DE PENSION TIPO D	48.751.324	AFP CAPITAL (CRISTI SILVA PEDRO PABLO)
98.000.000-1	AFP CAPITAL S A FONDO DE PENSION TIPO E	20.744.857	AFP CAPITAL (CRISTI SILVA PEDRO PABLO)
78.240.079-0	AFP CUPRUM S A FONDO DE PENSION D	31.234.965	AFP CUPRUM (ECHEVERRIA GIANELLI JOSE MANUEL)
78.240.079-0	AFP CUPRUM S A FONDO TIPO A	461.839.350	AFP CUPRUM (ECHEVERRIA GIANELLI JOSE MANUEL)
78.240.079-0	AFP CUPRUM S A FONDO TIPO B	258.503.323	AFP CUPRUM (ECHEVERRIA GIANELLI JOSE MANUEL)
78.240.079-0	AFP CUPRUM S A PARA FDO PENSION C	653.259.116	AFP CUPRUM (ECHEVERRIA GIANELLI JOSE MANUEL)
78.240.079-0	AFP CUPRUM S A PARA FDO. PENSIONES E	23.949.345	AFP CUPRUM (ECHEVERRIA GIANELLI JOSE MANUEL)
98.000.100-8	AFP HABITAT S A FONDO TIPO A	423.099.816	AFP HABITAT (RODRIGUEZ MORAGA MARIA FERNANDA)
98.000.100-8	AFP HABITAT S A FONDO TIPO B	299.602.320	AFP HABITAT (RODRIGUEZ MORAGA MARIA FERNANDA)
98.000.100-8	AFP HABITAT S A FONDO TIPO D	1.634.860	AFP HABITAT (RODRIGUEZ MORAGA MARIA FERNANDA)
98.000.100-8	AFP HABITAT S A FONDO TIPO E	40.815	AFP HABITAT (RODRIGUEZ MORAGA MARIA FERNANDA)
98.000.100-8	AFP HABITAT S A PARA FDO PENSION C	884.020.545	AFP HABITAT (RODRIGUEZ MORAGA MARIA FERNANDA)
76.762.250-3	AFP MODELO S.A. - FONDO A	96.087.714	AFP MODELO (ARAYA MEDINA ANDRES)
76.762.250-3	AFP MODELO S.A. - FONDO B	189.032.517	AFP MODELO (ARAYA MEDINA ANDRES)
76.762.250-3	AFP MODELO S.A. - FONDO C	149.746.629	AFP MODELO (ARAYA MEDINA ANDRES)
76.762.250-3	AFP MODELO S.A. - FONDO D	6.080.747	AFP MODELO (ARAYA MEDINA ANDRES)
76.762.250-3	AFP MODELO S.A. - FONDO E	8.601.014	AFP MODELO (ARAYA MEDINA ANDRES)
98.001.200-K	AFP PLANVITAL S A FONDO TIPO A	37.465.106	AFP PLANVITAL (BARROS PARDO RAUL)
98.001.200-K	AFP PLANVITAL S A FONDO TIPO B	83.424.842	AFP PLANVITAL (BARROS PARDO RAUL)
98.001.200-K	AFP PLANVITAL S A FONDO TIPO D	7.440.319	AFP PLANVITAL (BARROS PARDO RAUL)
98.001.200-K	AFP PLANVITAL S A PARA FDO PENSION C	116.695.011	AFP PLANVITAL (BARROS PARDO RAUL)
98.001.200-K	AFP PLANVITAL S.A PARA FDO. PENSION E	2.645.741	AFP PLANVITAL (BARROS PARDO RAUL)
76.265.736-8	AFP PROVIDA S.A. PARA FDO. PENSION A	362.049.702	AFP PROVIDA (LORENZO ESPINDOLA FELIX)
76.265.736-8	AFP PROVIDA S.A. PARA FDO. PENSION B	360.887.499	AFP PROVIDA (LORENZO ESPINDOLA FELIX)
76.265.736-8	AFP PROVIDA S.A. PARA FDO. PENSION C	1.089.962.571	AFP PROVIDA (LORENZO ESPINDOLA FELIX)
76.265.736-8	AFP PROVIDA S.A. PARA FDO. PENSION D	109.386.623	AFP PROVIDA (LORENZO ESPINDOLA FELIX)
76.265.736-8	AFP PROVIDA S.A. PARA FDO. PENSION E	32.133.228	AFP PROVIDA (LORENZO ESPINDOLA FELIX)
7.517.528-0	AHUMADA GUERRA ROBERTO WILLY	1.100.638	AHUMADA GUERRA ROBERTO WILLY

5.008.947-9	ALIAGA FUENTES LUIS MANUEL	24.802	NAVARRO FANJUL MACARENA
4.252.631-2	ASTUDILLO IRARRAZABAL OSVALDO	92.615	ASTUDILLO IRARRAZABAL OSVALDO
4.857.659-1	AVILES FAUNDEZ FELIPE S	20.708	AVILES FAUNDEZ FELIPE S
96.767.630-6	BANCHILE ADM GENERAL DE FONDOS S A	61.839.593	RICCI FLORENCIA
96.571.220-8 (18.637.384-7)	BANCHILE C DE B S A (VARELA TABORDA CRISTIAN)	475.226.548	VARELA TABORDA CRISTIAN
97.004.000-5 (16.069.865-9)	BANCO DE CHILE POR CUENTA DE TERCEROS NO RESIDENTES (MARCHANT VIO DIEGO)	3.232.093.414	MARCHANT VIO DIEGO
97.023.000-9 (6.240.791-3)	BANCO ITAU CORPBANCA POR CTA DE INVERSIONISTAS EXTRANJEROS (MARCONI CERDA JUANITA)	2.604.993.282	MARCONI CERDA JUANITA
97.036.000-K (16.069.865-9)	BANCO SANTANDER HSBC GLOBAL CUSTODY CLIENTS SC (MARCHANT VIO DIEGO)	55.392.613	MARCHANT VIO DIEGO
97.036.000-K (16.069.865-9)	BANCO SANTANDER POR CUENTA DE INV EXTRANJEROS (MARCHANT VIO DIEGO)	2.340.830.440	MARCHANT VIO DIEGO
97.036.000-K (16.069.865-9)	BANCO SANTANDER-HSBC BANK PLC LONDON CLIENT ACCOUN (MARCHANT VIO DIEGO)	188.966.922	MARCHANT VIO DIEGO
3.583.555-5	BLANCO ALVAREZ ARTURO	1.272.640	BLANCO ALVAREZ ARTURO
96.551.730-8	BOLSA ELECTRONICA DE CHILE BOLSA DE VALORES	32.875.369	TREJO RABI CLAUDIO
84.177.300-4 (20.083.440-2)	BTG PACTUAL CHILE S A C DE B (UBEDA HENRIQUEZ SERGIO)	217.014.349	UBEDA HENRIQUEZ SERGIO
3.693.152-3	CARTES FERRADA DESIDERIO APOLINARIO	11.083	CARTES FERRADA DESIDERIO APOLINARIO
4.692.737-0	CERDA VERGARA MANUEL	270.242	CERDA VERGARA MANUEL
99.012.000-5	CIA DE SEGUROS DE VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS SA	81.339.502	RABAT BARROS CARLOS ALBERTO
59.135.290-3 (16.069.865-9)	CITIBANK N.A. SEGUN CIRCULAR 1375 S.V.S (MARCHANT VIO DIEGO)	3.319.978.950	MARCHANT VIO DIEGO
59.135.290-3	CITIBANK N.A. SEGUN CIRCULAR 1375 S.V.S. DISCRETIONALES	786.250.228	VELIS ESPINOSA JORGE GUSTAVO
96.579.280-5	CN LIFE COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	5.912.284	RABAT BARROS CARLOS ALBERTO
80.231.700-K	COINDUSTRIA LIMITADA	58.336.046	SILVA LOZANO SIMON
5.743.349-3	CONTRERAS CONTRERAS LORENZO	198.876	CONTRERAS CONTRERAS LORENZO
2.903.022-7	CORREA SALAS MARIA LUZ	57.999	NAVARRO FANJUL MACARENA
6.147.873-6	COULON LOPEZ LUIS ALBERTO	88.869	COULON LOPEZ LUIS ALBERTO
96.489.000-5 (19.185.569-8)	CREDICORP CAPITAL SA CORREDORES DE BOLSA (CARVAJAL RIQUELME ESTEBAN)	148.065.074	CARVAJAL RIQUELME ESTEBAN
6.567.965-5	DE LA PARRA MEDINA CARMEN	7.720	DE LA PARRA MEDINA CARMEN
5.673.190-3	DELGADO SOBARZO VITALIA MARIA	6.046	DELGADO SOBARZO VITALIA MARIA
5.711.128-3	DIAZ VELIZ ALICIA IVONNE	412	
5.710.237-3	DIAZ VELIZ MIRIAM ANA	1.074	DIAZ VELIZ MIRIAM ANA
78.417.140-K (16.069.865-9)	DIMENSIONAL INVESTMENTS CHILE FUND LTDA (MARCHANT VIO DIEGO)	11.126.609	MARCHANT VIO DIEGO
5.628.700-0	ELIZONDO ARIAS CARLOS WASHINGTON	119.447	ELIZONDO ARIAS CARLOS WASHINGTON
59.243.980-8	ENEL SPA	32.416.546.356	PISANI GIOVANNI MARIA (CONTROLADOR)
4.813.697-4	ESPINOZA SERRANO LUIS HERNAN	150.987	ESPINOZA SERRANO LUIS HERNAN

61.806.000-4	FISCO DE CHILE	1.579.859	ARAYA FREDERICKSEN ORLANDO
96.530.900-4	FM BCI GESTION DINAMICA CHILE	2.476.927	LYON SCHURCH FERNANDO
96.576.660-K	FM TOESCA CHILE EQUITIES	3.040.068	MARUA DAZA ARTURO
96.767.630-6	FONDO DE INVERSION CHILE BLEND	4.842.366	RICCI FLORENCIA
76.503.379-9	FONDO DE INVERSION LARRAIN VIAL CHILE EQUITY	1.701.051	MENENDEZ ROMERO GONZALO
96.530.900-4	FONDO MUTUO BCI SELECCION	36.485.045	LYON SCHURCH FERNANDO
96.530.900-4	FONDO MUTUO BCI TOP PICKS	23.095.128	LYON SCHURCH FERNANDO
96.804.330-7	FONDO MUTUO COMPASS ACCIONES CHILENAS	11.324.742	DONOSO BESA NICOLAS
96.955.500-K	FONDO MUTUO CONSORCIO ACCIONES CHILENAS	32.211.642	MENENDEZ ROMERO GONZALO
96.955.500-K	FONDO MUTUO CONSORCIO BALANCEADO CONSERVADOR	5.760.126	MENENDEZ ROMERO GONZALO
96.955.500-K	FONDO MUTUO CONSORCIO BALANCEADO CRECIMIENTO	4.345.795	MENENDEZ ROMERO GONZALO
96.955.500-K	FONDO MUTUO CONSORCIO BALANCEADO MODERADO	3.120.732	MENENDEZ ROMERO GONZALO
96.955.500-K	FONDO MUTUO LARRAIN VIAL ENFOQUE	40.296.611	MENENDEZ ROMERO GONZALO
96.955.500-K	FONDO MUTUO LARRAIN VIAL PROTECCION	5.152.374	MENENDEZ ROMERO GONZALO
96.667.040-1	FONDO MUTUO SANTANDER A	2.071.896	GALVEZ ROA IGNACIO
96.667.040-1	FONDO MUTUO SANTANDER ACCIONES CHILENAS	37.879.430	GALVEZ ROA IGNACIO
96.667.040-1	FONDO MUTUO SANTANDER ACCIONES RETAIL Y CONSUMO	1.354.369	GALVEZ ROA IGNACIO
96.667.040-1	FONDO MUTUO SANTANDER ACCIONES SELECTAS	25.201.035	GALVEZ ROA IGNACIO
96.667.040-1	FONDO MUTUO SANTANDER B	1.446.808	GALVEZ ROA IGNACIO
96.667.040-1	FONDO MUTUO SANTANDER C	3.182.328	GALVEZ ROA IGNACIO
96.667.040-1	Fondo Mutuo Santander Select Dinamico	1.028.275	GALVEZ ROA IGNACIO
96.667.040-1	Fondo Mutuo Santander Select Equilibrio	1.306.142	GALVEZ ROA IGNACIO
76.611.584-5	FONDO MUTUO SCOTIA ACCIONES NACIONALES	15.522.778	GARRIDO GONZALEZ GABRIEL
76.036.521-1	FONDO MUTUO SURA ACCIONES CHILE CALIFICADO	203.100	CARVALLO ILLANES SEBASTIAN
76.036.521-1	FONDO MUTUO SURA SELECCION ACCIONES CHILE	3.774.653	CARVALLO ILLANES SEBASTIAN
91.553.000-1	FORESTAL CONST Y COM DEL PACIFICO SUR SA	69.048.870	SILVA LOZANO SIMON
4.583.201-5	FUENTES LUCERO JUAN ANTONIO	40.680	FUENTES LUCERO JUAN ANTONIO
2.150.385-1	GAJARDO FAJARDO CARLOS	20.778	GAJARDO FAJARDO CARLOS
5.210.178-6	HALAT PAPIC VLADIMIR JUAN	142.942	HALAT PAPIC VLADIMIR JUAN
4.631.779-3	HIDALGO LAGO JOSE DANIEL	12.401	HIDALGO LAGO JOSE DANIEL
76.156.198-7	INVERSIONES LO RECABARREN LIMITADA	64.864.726	LYON VALDIVIESO ANDRES
96.875.400-9	INVERSIONES NUEVA KOIKENES LIMITADA	5.561.072	GARCIA-HUIDOBRO GONZALO
96.532.460-7	INVERSIONES NUEVA MIRASOL LIMITADA	1.840.425	GARCIA-HUIDOBRO GONZALO
4.776.239-1	JAQUE GONZALEZ SERGIO DANIEL	15.327	JAQUE GONZALEZ SERGIO DANIEL

96.955.500-K	LARRAIN VIAL FONDO MUTUO ACCIONES NACIONALES	28.673.750	MENENDEZ ROMERO GONZALO
80.537.000-9 (13.492.909K)	LARRAIN VIAL S A CORREDORA DE BOLSA (MUÑOZ RAMIREZ OSVALDO)	424.865.900	MUÑOZ RAMIREZ OSVALDO
5.437.354-6	LUARTE GIULIANO CARMEN LEDA	110.885	GONZALEZ CIFUENTES ARTURO
5.120.544-8	LYON LYON LUIS ANDRES	3.008.000	OREZZOLI BOZZALLA
5.123.606-8	MALDONADO HERRERA LUCY	2.108	ESPINOZA SERRANO LUIS HERNAN
6.024.372-7	MARCO ZALAUETT MARIA DE LA LUZ	195.721	MARCO ZALAUETT MARIA DE LA LUZ
7.639.707-4	MARIN CORREA JORGE EDUARDO	29.892	NAVARRO FANJUL MACARENA
13.637.382-K	MATAMALA DE LA PARRA MARIELA EDI	3.273	MATAMALA DE LA PARRA MARIELA EDI
76.023.598-9	MBI ARBITRAGE FONDO DE INVERSION	133.561.231	CRUZAT AMUNATEGUI DOMINGO
5.999.311-9	MERICHEZ QUINTEROS LORENZO SEGUNDO	824.112	MERICHEZ QUINTEROS LORENZO SEGUNDO
96.684.990-8	MONEDA RENTA VARIABLE CHILE FONDO DE INVERSION	69.381.000	MORA LABRA RODRIGO
96.684.990-8	MONEDA S A AFI PARA FDO DE INV PRIVADO CAMPION	5.660.000	MORA LABRA RODRIGO
4.486.369-3	MONTEVERDE BIGGIO GIACOMO	3.771.485	MONTEVERDE BIGGIO GIACOMO
10.333.257-5	MUSALEM FALAH PAULINA MARINA	9.801	MUSALEM FALAH PAULINA MARINA
2.490.453-9	NAVARRETE MORALES WERTHER AUGUSTO	1.395.074	NAVARRETE ORTEGA WERTHER
4.146.260-4	NUNEZ CALISTO HECTOR AUGUSTO	19.600	NUNEZ CALISTO HECTOR AUGUSTO
7.632.643-6	OLAETA UNDABARRENA IGNACIO ANTONIO	6.154	OLAETA UNDABARRENA IGNACIO ANTONIO
7.257.545-8	ORELLANA ITURRIAGA JUAN LUIS	709.007	ORELLANA ITURRIAGA JUAN LUIS
5.459.324-4	ORREGO URRUTIA HECTOR MARIO	86.937	ORREGO URRUTIA HECTOR MARIO
3.934.748-2	PEFAUR GUZMAN JULIO EDUARDO	92.089	PEFAUR GUZMAN JULIO EDUARDO
4.286.906-6	QUIROGA TAPIA ALEJANDRO	252.005	QUIROGA TAPIA ALEJANDRO
6.286.768-K	RAMIREZ ARAYA GLADYS DEL TRANSITO	4.818	RAMIREZ ARAYA GLADYS DEL TRANSITO
5.122.275-K	RIVERA OLGUIN VICTOR HUGO	28.000	RIVERA OLGUIN VICTOR HUGO
4.808.545-8	ROSA LEIGHTON ALEJANDRO F	389.396	ROSA LEIGHTON ALEJANDRO F
96.667.040-1	SANTANDER D	95.134	GALVEZ ROA IGNACIO
96.667.040-1	SANTANDER MODERADO	1.693.984	GALVEZ ROA IGNACIO
96.667.040-1	SANTANDER PB AGRESIVO	2.515.428	GALVEZ ROA IGNACIO
2.532.271-1	SANTOLALLA GARCIA JAIME	28.766	SANTOLALLA GARCIA JAIME
5.810.157-5	SEPULVEDA CAVIERES MARIA EUGENIA	489.061	SEPULVEDA CAVIERES MARIA EUGENIA
76.237.243-6	SOC ADM DE FDOS DE CESANTIA DE CHILE II SA FDO CESANTIA	71.215.645	NAVARRO AHUMADA GABRIEL
99.288.000-7	SOUTHBRIDGE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES SA	21.675.594	LAPEYRE BEATRIZ LAURA MARIE
4.690.241-6	TELLEZ ECHAVARRIA AGUSTIN	56.000	TELLEZ ECHAVARRIA AGUSTIN
5.200.785-2	TREJO ALVAREZ ZOILA DEL CARMEN	15.945	TREJO ALVAREZ ZOILA DEL CARMEN
96.515.580-5 (17.340.314-3)	VALORES SECURITY S A C DE B (MUÑOZ MOYA DAVIS)	140.508.956	MUÑOZ MOYA DAVIS
9.006.092-9	VARAS LIRA LUIS FELIPE	141.533	NAVARRO FANJUL MACARENA
5.146.910-0	VASQUEZ ARANCIBIA OLGA	112.590	ROSA LEIGHTON ALEJANDRO F
		54.483.428.211	Total Acciones

En consecuencia, habiendo concurrido 54.483.428.211 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos once) acciones a la presente junta, ascendente al 94,843659% de aquéllas con derecho a participar en la misma, porcentaje que excede el quórum establecido en el artículo vigésimo tercero de los Estatutos Sociales, el Presidente declaró legalmente constituida la Junta Extraordinaria de Accionistas de Enel Américas S.A.

Asimismo, se dejó expresa constancia de que no se encontraban presentes en la Junta representantes de la Comisión para el Mercado Financiero ni de la Superintendencia de Pensiones.

## II. APROBACIÓN DE PODERES.

El Sr. Presidente propuso a la Junta aprobar los poderes presentados a la mesa, junto a la hoja de asistencia, lo que fue acordado con el voto expreso de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones asistentes, AFP Cuprum, AFP Habitat, AFP Capital, AFP Plan Vital, AFP Modelo y AFP Provida.

## III. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA:

A continuación, el Sr. Presidente dio cuenta del cumplimiento de las formalidades de convocatoria para la presente Junta, en los siguientes términos:

- 1) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 N° 1 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, la Junta fue convocada por Acuerdo de Directorio N° 18/2019 de fecha 27 de febrero de 2019.
- 2) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, la citación a Junta se efectuó mediante avisos publicados en el Diario El Mercurio de Santiago los días 11, 18 y 25 de abril de 2019.
- 3) Con fecha 11 de abril de 2019, se despachó carta a los accionistas, informando la fecha de celebración de esta Junta y las materias a tratarse en ella.
- 4) Asimismo, se informó oportunamente a Citibank N.A. acerca de la celebración de esta Junta, en su calidad de banco depositario de los *American Depository Shares* de la Sociedad. Sobre el particular, Citibank N.A. hizo llegar la documentación correspondiente a todos los tenedores de dichos títulos, así como los *Proxy Cards* o instrucciones de votación sobre las materias a ser tratadas en la presente Junta.
- 5) Finalmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, copias integrales de los documentos que fundamentan las materias sometidas a

votación en la presente Junta, fueron puestas a disposición de los accionistas en el domicilio social y en el sitio Web de la sociedad [www.enelamericas.com](http://www.enelamericas.com).

El Presidente solicitó a la Asamblea omitir la lectura del aviso de citación despachada, lo que fue aprobado unánimemente por los accionistas, insertándose su texto en el acta. El texto del aviso antes referido es el siguiente:

**"ENEL AMÉRICAS S.A. Inscripción en el Registro de Valores N° 175. Sociedad Anónima Abierta**

**A. JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

*Por acuerdo del Directorio de Enel Américas S.A., se cita a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 30 de abril de 2019. La Junta Ordinaria de Accionistas se efectuará a partir de las 9:00 horas en el Gimnasio del Grupo Enel ubicado en calle San Isidro N°74, comuna y ciudad de Santiago, con el objeto de que los accionistas conozcan y se pronuncien sobre las siguientes materias:*

1. *Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informes de los Auditores Externos e Inspectores de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2018;*
2. *Distribución de utilidades del ejercicio y reparto de dividendos;*
3. *Renovación total de los miembros del Directorio;*
4. *Fijación de la remuneración de los directores;*
5. *Fijación de la remuneración de los miembros del Comité de Directores y determinación de su respectivo presupuesto para el año 2019;*
6. *Informe sobre gastos del Directorio e Informe Anual de Gestión de Actividades y Gastos del Comité de Directores.*
7. *Designación de una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley 18.045;*
8. *Designación de dos Inspectores de Cuentas titulares y dos suplentes y determinación de sus remuneraciones;*
9. *Designación de Clasificadores Privados de Riesgo;*
10. *Aprobación de la Política de Inversiones y Financiamiento;*
11. *Exposición de la Política de Dividendos e Información sobre los procedimientos a ser utilizados en la distribución de dividendos;*
12. *Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos regidos por el Título XVI de la Ley N° 18.046;*
13. *Información sobre costos de procesamiento, impresión y despacho de la información requerida por la Circular N° 1.816 de la Comisión para el Mercado Financiero;*
14. *Otras materias de interés social y de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas; y,*

15. Adopción de los demás acuerdos necesarios para la debida materialización de las resoluciones adoptadas.

#### **B. JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Directorio de Enel Américas S.A., se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de abril de 2019. La Junta Extraordinaria de Accionistas se efectuará a continuación de la Junta Ordinaria de Accionistas en el Gimnasio del Grupo Enel ubicado en calle San Isidro N°74, comuna y ciudad de Santiago, con el objeto de que los accionistas conozcan y se pronuncien sobre las siguientes materias:

- 1) **Aumento de Capital.** Aumentar el capital de Enel Américas en la cantidad de hasta US\$ 3.500.000.000 (tres mil quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de las correspondientes nuevas acciones de pago, todas de una misma serie y sin valor nominal, al precio y demás condiciones que apruebe la Junta Extraordinaria de Accionistas.

El precio de colocación será aquél que resulte de calcular el precio promedio ponderado de las transacciones de la acción de Enel Américas en las bolsas de valores de Chile, correspondientes a los 5 días hábiles bursátiles anteriores a la fecha del inicio del primer periodo de suscripción preferente, con un descuento del 5%. Para estos efectos, la asamblea extraordinaria delegará en el directorio de la Sociedad el cálculo del precio de colocación, aplicando la fórmula antes indicada, siempre que la colocación se inicie dentro de los 180 días siguientes a la fecha de la Junta, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se establecerá que la oferta de colocación de acciones deberá efectuarse en primer lugar dentro del periodo de suscripción preferente ordenado por el artículo 25 de la Ley sobre Sociedades Anónimas. Las acciones no suscritas durante este primer periodo de suscripción preferente y las correspondientes a fracciones producidas en el prorrata entre los accionistas, serán ofrecidas en un segundo periodo de suscripción preferente destinado únicamente a aquellos accionistas o terceros que hubieren suscrito acciones durante el primer periodo de suscripción preferente, a prorrata de las acciones que hayan suscrito y pagado durante el referido primer periodo de suscripción preferente, y al mismo precio al que sean ofrecidas durante el primer periodo de suscripción preferente.

- 2) **Modificación de Estatutos.** Modificar los estatutos de Enel Américas, a fin de reflejar el acuerdo relativo al aumento de capital, sustituyendo para tales efectos los Artículos Quinto y Primero Transitorio de los estatutos sociales.
- 3) **Facultades al Directorio de Enel Américas para la inscripción de las nuevas acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero y en las bolsas de valores locales, la inscripción de las nuevas acciones y los nuevos American Depository Shares ante la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América y New York Stock**

*Exchange (NYSE) de dicho país, y otras facultades en relación al aumento de capital. Facultar al Directorio de Enel Américas para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo del aumento de capital, incluyendo solicitar la inscripción de las nuevas acciones representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero y en las bolsas de valores locales, así como el registro de las nuevas acciones y los nuevos American Depository Shares ante la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América y New York Stock Exchange (NYSE) de dicho país, llevar a cabo los actos convenientes para el perfeccionamiento del aumento de capital y, en general, perfeccionar todos los demás actos relacionados al aumento de capital, adoptando los demás acuerdos que sean convenientes para formalizar y hacer efectivas las modificaciones estatutarias de Enel Américas antes indicadas, con amplias facultades.*

- 4) **Otras materias del Aumento de Capital.** Acordar aquellos otros aspectos de la operación de aumento de capital descrita que la junta de accionistas estime conveniente aprobar y que sean funcionales o accesorios a dicha operación.

#### **PUBLICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS**

*Los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2018 fueron publicados en el sitio Web de Enel Américas S.A., [www.enelamericas.com](http://www.enelamericas.com), el día 11 de abril de 2019.*

#### **MEMORIA**

*Se hace presente que de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 inciso final y 75, ambos de la Ley N°18.046, en la Norma de Carácter General N° 332 de la Comisión para el Mercado Financiero, una copia del balance y de la Memoria Anual, incluyendo el dictamen de los auditores y sus notas respectivas, fueron puestos a disposición de los accionistas en el sitio web [www.enelamericas.com](http://www.enelamericas.com). Asimismo, en la sede principal de la sociedad ubicada en Santa Rosa N° 76, piso 15, se dispondrá de un número suficiente de ejemplares impresos de la memoria.*

#### **COPIAS DE DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTAN OPCIONES SOMETIDAS A VOTACIÓN**

*Comunicamos a los señores accionistas que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°18.046, podrán solicitar copias integrales de los documentos que fundamentan las diversas opciones sujetas a su voto, incluyendo la información relativa al proceso de elección de la Empresa de Auditoría Externa, en la sede principal de la sociedad ubicada en Avda. Santa Rosa N°76, piso 15, entre las 09:00 y las 18:00 horas. Además, dichos documentos se pondrán a disposición de los accionistas en el sitio web de la sociedad [www.enelamericas.com](http://www.enelamericas.com) a contar del día 11 de abril de 2019.*

#### **PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y PODERES**

*Tendrán derecho a participar en la Junta los titulares de acciones que se encuentren inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de la Junta.*

*En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona, sea o no accionista.*

*Para este objeto, se recibirán las cartas poderes los días 25, 26 y 29 de abril de 2019, en las oficinas de Enel Américas S.A. ubicadas en Avda. Santa Rosa 76, comuna de Santiago, de 09:00 a 18:00 horas, y el mismo día de la Junta de 8:00 a 9:00 horas en el lugar de celebración de la misma, esto es, en el Gimnasio del Grupo Enel ubicado en calle San Isidro N°74, comuna y ciudad de Santiago. El día de la Junta sólo se recibirán poderes hasta la hora de inicio de la Junta, cerrándose a esa hora la recepción de los mismos. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta entre las 8:00 y 9:00 horas, en el lugar de realización de ésta.*

***EL GERENTE GENERAL"***

En consecuencia, el señor Presidente declaró que habían sido cumplidas todas las exigencias legales y estatutarias para que la Junta pudiera reunirse válidamente.

**IV. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS QUE FIRMARÁN EL ACTA:**

El señor Presidente señaló que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 72 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, además de él, debían firmar el acta de la presente junta, el Secretario y tres accionistas, por lo que propuso que la Junta aprobara la designación de las personas cuyos nombres se habían hecho llegar a la mesa para tales efectos, y que son las siguientes: Félix Lorenzo, en representación de AFP Provida; José Manuel Echeverría, en representación de AFP Cuprum; Fernanda Rodríguez, en representación de AFP Habitat; Pedro Cristi, en representación de AFP Capital; y Macarena Navarro Fanjul, en representación de Luis Felipe Varas Lira.

La Junta aprobó por unanimidad, y con el voto expreso de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones asistentes, la designación de todas las personas antes indicadas para que, sólo tres de ellas, firmen el Acta que se levante de la presente Junta, junto con el Presidente y el Secretario.

**V. CONSTANCIA REPRESENTANTES DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y OTROS:**

A continuación, se recordó a los señores accionistas que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, de 1980, los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones presentes en esta Junta deberán siempre pronunciarse respecto de las materias que se

someterían a la consideración de la Junta, debiendo dejarse constancia de sus votos en el acta correspondiente. Lo mismo con relación al Banco Depositario de los ADRs y a todos los representantes de los inversionistas del Capítulo XIV del Compendio de Normas del Banco Central de Chile.

#### VI. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y SISTEMA DE VOTACIÓN:

El Presidente señaló que, de acuerdo a la ley y a su convocatoria, la Junta tenía por objeto tratar las siguientes materias:

**1.- Aumento de Capital.** Aumentar el capital de Enel Américas en la cantidad de hasta US\$3.500.000.000 (tres mil quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de las correspondientes nuevas acciones de pago, todas de una misma serie y sin valor nominal, al precio y demás condiciones que apruebe la Junta Extraordinaria de Accionistas.

El precio de colocación será aquél que resulte de calcular el precio promedio ponderado de las transacciones de la acción de Enel Américas en las bolsas de valores de Chile, correspondientes a los 5 días hábiles bursátiles anteriores a la fecha del inicio del primer periodo de suscripción preferente, con un descuento del 5%. Para estos efectos, la asamblea extraordinaria delegará en el directorio de la Sociedad el cálculo del precio de colocación, aplicando la fórmula antes indicada, siempre que la colocación se inicie dentro de los 180 días siguientes a la fecha de la Junta, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se establecerá que la oferta de colocación de acciones deberá efectuarse en primer lugar dentro del periodo de suscripción preferente ordenado por el artículo 25 de la Ley sobre Sociedades Anónimas. Las acciones no suscritas durante este primer periodo de suscripción preferente y las correspondientes a fracciones producidas en el prorrato entre los accionistas, serán ofrecidas en un segundo periodo de suscripción preferente destinado únicamente a aquellos accionistas o terceros que hubieren suscrito y pagado acciones durante el primer periodo de suscripción preferente, a prorrata de las acciones que hayan suscrito y pagado durante el referido primer periodo de suscripción preferente, y al mismo precio al que sean ofrecidas durante el primer periodo de suscripción preferente.

**2.- Modificación de Estatutos.** Modificar los estatutos de Enel Américas, a fin de reflejar el acuerdo relativo al aumento de capital, sustituyendo para tales efectos los Artículos Quinto y Primero Transitorio de los estatutos sociales.

**3.- Facultades al Directorio de Enel Américas para la inscripción de las nuevas acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero y en las bolsas de valores locales, la inscripción de las nuevas acciones y los nuevos American Depository Shares ante la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América y New York Stock Exchange (NYSE) de dicho país, y otras facultades en relación al aumento de capital.** Facultar al Directorio de Enel Américas para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo del aumento de capital, incluyendo solicitar la inscripción de las nuevas acciones representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero y en las bolsas de valores locales, así como el registro de las nuevas acciones y los nuevos American Depository Shares ante la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América y New York Stock Exchange (NYSE) de dicho país, llevar a cabo los actos convenientes para el perfeccionamiento del aumento de capital y, en general, perfeccionar todos los demás actos relacionados al aumento de capital, adoptando los demás acuerdos que sean convenientes para formalizar y hacer efectivas las modificaciones estatutarias de Enel Américas antes indicadas, con amplias facultades.

**4.- Otras materias del Aumento de Capital.** Acordar aquellos otros aspectos de la operación de aumento de capital descrita que la junta de accionistas estime del caso aprobar y que sean funcionales o accesorios a dicha operación.

Antes de tratar las materias sometidas a la decisión de esta asamblea el Secretario de la Junta don Domingo Valdés Prieto propuso que, los Punto 1) al 4) de las materias sometidas a decisión en la presente Junta se voten mediante papeletas y en forma conjunta, aunque separada e individualmente.

Finalmente, el Secretario propuso a la Junta que, debido a que la votación de cada una de estas materias se refieren a la misma operación, la votación de las mismas se realizará una vez finalizada la exposición de cada una de las materias de la tabla. Asimismo, en forma previa a la señalada votación se ofrecería la palabra a los señores accionistas para que pudieran formular los comentarios o dudas que pudieran tener sobre los referidos puntos que se someten a la aprobación de la presente Junta.

Los accionistas, por la unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto, aprobaron utilizar el sistema descrito.

**VII. DESARROLLO DE LA TABLA:**

De acuerdo al sistema de votación aprobado previamente por la Junta, las materias de la presente Junta serán desarrolladas en forma sucesiva y continua para posteriormente ofrecer la palabra a los señores accionistas para efectuar consultas respecto a dichas materias en forma previa a la votación.

**1) Aumento de Capital.**

El Presidente señaló que, de conformidad con el primer punto de la Tabla, correspondía a la Junta aprobar el aumento del capital de Enel Américas en la cantidad de hasta USD3.500.000.000 (tres mil quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de las correspondientes nuevas acciones de pago, todas de una misma serie y sin valor nominal, al precio y demás condiciones que apruebe la Junta Extraordinaria de Accionistas.

De acuerdo a los estatutos y al último balance anual aprobado por la junta ordinaria de accionistas de Enel Américas celebrada con esta misma fecha, el capital social asciende a la suma de USD6.763.204.424 (seis mil setecientos sesenta y tres millones doscientos cuatro mil cuatrocientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América) dividido en 57.452.641.516 (cincuenta y siete mil cuatrocientas cincuenta y dos millones seiscientas cuarenta y un mil quinientas dieciséis) acciones ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal.

El Presidente continuó con su exposición señalando que, luego de una intensa actividad de marketing financiero y recogida la opinión del mercado, con la finalidad de obtener el mayor consenso posible de apoyo al aumento de capital propuesto, en sesión celebrada con fecha 25 de abril de 2019, el Directorio de Enel Américas acordó sugerir a los accionistas acordar como monto del aumento de capital la suma de **USD 3.000.000.000 (tres mil millones de dólares de los Estados Unidos de América)**, el cual se encuentra dentro del rango descrito en la convocatoria de esta Junta.

En base a dicha sugerencia, se propone emitir 18.729.788.686 (dieciocho mil setecientos veintinueve millones setecientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis) nuevas acciones de pago con cargo al aumento de capital referido precedentemente. Indicó que para efectos de esta propuesta, se ha considerado un precio referencial por acción de 0,168181288787445 dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al precio promedio ponderado de las transacciones de Enel Américas en las bolsas de valores de Chile, correspondientes a los 30 días anteriores a la fecha de la presente Junta, según el valor del Dólar Observado publicado por el Banco Central de Chile para cada uno de los días

que conforman dicho periodo, con un 5% de descuento sobre el referido precio promedio ponderado de la acción. Indicó que, atendida la sugerencia efectuada por el Directorio de la Sociedad, los fondos que Enel Américas tiene intención de recaudar a través del aumento de capital ascenderán a USD 3.000.000.000 (tres mil millones de dólares de los Estados Unidos de América), por lo que la emisión de 18.729.788.686 (dieciocho mil setecientos veintinueve millones setecientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis) nuevas acciones contempla una holgura de un 5%, la cual tiene por objeto hacer frente a factores que pudieran incidir en la colocación, incluyendo la volatilidad del precio de la acción y el tipo de cambio. La finalidad de dicha holgura es técnica y mediante ella se autorizaría al directorio de Enel Américas a colocar aquella cantidad de acciones que permita recaudar los USD 3.000.000.000 (tres mil millones de dólares de los Estados Unidos de América) que se proponen a esta Junta.

Atendido lo anterior, de aprobarse la propuesta, el capital de la Sociedad ascenderá a la cantidad de **USD9.763.204.424 (nueve mil setecientos sesenta y tres millones doscientos cuatro mil cuatrocientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América)** dividido en 76.182.430.202 (setenta y seis mil ciento ochenta y dos millones cuatrocientos treinta mil doscientas dos) acciones ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal.

El Presidente informó a continuación, que el aumento de capital propuesto tiene por objeto posibilitar que Enel Brasil S.A. pague a Enel Finance International N.V., un préstamo contraído por ella misma, que reemplazó deudas de Enel Brasil S.A. con bancos, asociadas a la adquisición de la sociedad brasileña Eletropaulo Metropolitana Eletrocidade de Sao Paulo S.A., así como la reestructuración de los pasivos de los fondos de pensiones de dicha sociedad. Asimismo, y de perfeccionarse el aumento de capital propuesto, se fortalecerá el balance de Enel Américas y mejorará su estructura de capital, permitiéndole aprovechar oportunidades de inversión mediante operaciones de fusiones y adquisiciones, así como compras de participaciones de minoritarios.

La totalidad de las nuevas acciones de pago serán ofrecidas preferentemente a los señores accionistas a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de Enel Américas, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso que da inicio al primer periodo de suscripción preferente.

Al respecto, el Presidente dejó constancia que mediante comunicación de fecha 10 de abril de 2019, el accionista controlador de la Sociedad, Enel SpA, manifestó su intención de suscribir la totalidad de las acciones que le correspondan, de conformidad con su participación social.

El Presidente propuso, a continuación, que las acciones no suscritas ni pagadas durante este primer periodo de suscripción preferente y las correspondientes a fracciones producidas en el prorrato entre los accionistas, sean ofrecidas por un plazo de 24 días en un segundo período de suscripción preferente únicamente a aquellos accionistas o terceros que hubieren suscrito y pagado acciones que se emitan en virtud de este aumento de capital durante el primer periodo de suscripción preferente, al mismo precio al que sean ofrecidas durante el primer periodo de suscripción preferente y a prorrata de las acciones que hayan suscrito y pagado durante el referido primer periodo de suscripción preferente. El inicio del segundo periodo de suscripción preferente será comunicado mediante carta enviada al domicilio que cada accionista tiene registrado en la Sociedad, y mediante aviso a ser publicado en el Diario El Mercurio de Santiago. Los accionistas que hubieren suscrito y pagado acciones durante el primer periodo de suscripción preferente podrán concurrir a las oficinas de la Sociedad a fin de que se les informe el número de acciones a que tienen derecho a suscribir y pagar durante el segundo periodo de suscripción preferente. Si un accionista con derecho a suscribir acciones durante el segundo periodo de suscripción preferente de conformidad con lo indicado precedentemente, no las ejercitare o enajenare durante el plazo de 24 días antes indicado, se entiende que renuncia a su derecho a suscribirlas.

Una vez finalizado el plazo del segundo periodo de suscripción preferente o en caso de expiración anticipada del mismo por renuncia de todos y cada uno de los accionistas a su derecho preferente de suscripción, las acciones podrán ser ofrecidas por el directorio de Enel Américas a accionistas o terceros, en Chile, en condiciones y precios diferentes a los de la primera oferta de suscripción preferente, siempre que estas ofertas a accionistas o terceros se hagan en Bolsas de Valores y una vez transcurridos 30 días contados desde la fecha de vencimiento del primer periodo de suscripción preferente, conforme lo dispuesto en el último inciso del artículo 29º del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se propone a la Junta que las nuevas acciones que se emitan y no se coloquen ni en el primer ni en el segundo periodo de suscripción preferente en virtud de este aumento de capital, queden íntegramente suscritas y pagadas dentro del plazo de 1 año contado desde la fecha de la presente Junta, autorizando al Directorio de Enel Américas para abstenerse del cobro de los montos adeudados a dicho vencimiento, quedando el capital reducido de pleno derecho a la cantidad efectivamente pagada al vencimiento del plazo antes indicado.

Para los fines que correspondan, y de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, se deja constancia que el valor de libros de las acciones asciende a USD 0,1170 por acción, valor que resulta de dividir el patrimonio de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018, por el número de acciones suscritas y pagadas a dicha fecha. Asimismo, se deja constancia que, no obstante el presente acuerdo no otorgar derecho a retiro a los accionistas disidentes, para efectos meramente referenciales y de conformidad a la ley, se informa que el valor del derecho a retiro ascendería a la cantidad de CLP 126,95 (ciento veintiséis coma noventa y cinco pesos chilenos) por acción, el cual corresponde a un valor de USD 0,19 por acción, según el tipo de cambio dólar observado promedio publicado durante el periodo de 60 días hábiles bursátiles comprendidos entre el trigésimo y el nonagésimo día hábil bursátil anterior a la fecha de esta Junta. En este sentido, y de conformidad con el artículo 130 y 132 del Reglamento, el valor del derecho a retiro corresponde al valor de mercado de las acciones de Enel Américas, calculado como el promedio ponderado de las transacciones bursátiles de la acción durante el periodo de 60 días hábiles bursátiles comprendidos entre el trigésimo y el nonagésimo día hábil bursátil anterior a la fecha de esta Junta. Por su parte, y para efectos meramente referenciales, se informó que durante ese mismo periodo, el precio promedio ponderado de los *American Depository Shares* emitidos por la Sociedad, representativas cada uno de 50 acciones de Enel Américas, asciende a USD 9,47 por cada *American Depository Share*, esto es, USD 0,19 por acción.

El Presidente propuso que el precio de colocación de las nuevas acciones sea expresado en dólares de los Estados Unidos de América y corresponda a aquél que resulte de calcular el precio promedio ponderado de las transacciones de la acción emitida por Enel Américas en las bolsas de valores de Chile, correspondientes a los 5 días hábiles bursátiles anteriores a la fecha del inicio del primer periodo de suscripción preferente, con un descuento del 5%. Para efectos de calcular el precio promedio ponderado referido precedentemente, se considerará el monto total de las transacciones de la acción emitida por Enel Américas para cada día, convertidas a dólares de Estados Unidos de América según el tipo de cambio dólar observado que publique el Banco Central de Chile para cada uno de dichos 5 días hábiles bursátiles.

A continuación, el Presidente propuso facultar al Directorio de Enel Américas para emitir las acciones de pago representativas del aumento de capital en las oportunidades que éste determine, por el total de las acciones o por parcialidades; así como para proceder al cálculo del precio de colocación de las acciones de pago de conformidad con la fórmula antes indicada, debiendo darse inicio a la colocación de las nuevas acciones dentro del plazo de 180 días contados desde la fecha de la presente Junta, de

conformidad con lo que dispone el artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas. En todo caso, atendido que los fondos que Enel Américas tiene la intención de recaudar a través del aumento de capital ascienden a USD 3.000.000.000(tres mil millones de dólares de los Estados Unidos de América), el directorio queda autorizado desde ya para proceder a ofrecer y colocar solo aquella cantidad de acciones que permita a Enel Américas recaudar los USD 3.000.000.000 que se proponen a esta Junta. Sin embargo, atendido que la definición del número de acciones a ser ofrecidas y colocadas debe efectuarse con anterioridad a la fecha en que quede fijado el precio de colocación de las acciones, el directorio deberá proceder a la determinación del número de acciones a ser ofrecidas y colocadas con la información de que disponga a la fecha en que deba adoptar dicho acuerdo, procurando recaudar un monto cercano a los USD 3.000.000.000 que se proponen en esta Junta. De esta manera, el directorio se abstendrá de ofrecer y colocar aquel número de acciones emitidas que, por aplicación de esta facultad, importaría recaudar una suma muy superior a los USD 3.000.000.000 que se proponen a esta Junta.

El precio de colocación de las nuevas acciones deberá ser pagado al contado al momento de la suscripción de las mismas, en dólares de los Estados Unidos de América, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero y pagadero a la vista. Los accionistas estarán facultados, asimismo, para pagar el precio de colocación en pesos chilenos, moneda de curso legal, según el tipo de cambio dólar observado que publique el Banco Central de Chile en el Diario Oficial en la fecha del pago respectivo, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero y pagadero a la vista.

## 2) Modificación de Estatutos.

El Presidente señaló que, en caso de ser aprobado el acuerdo aumento de capital de Enel Américas, se propone a la Junta sustituir el Artículo Quinto y Artículo Primero Transitorio de los estatutos sociales, por los siguientes textos, los cuales fueron leídos por el Secretario de la Junta señor Domingo Valdés Prieto:

**Artículo Quinto.** *El capital de la Sociedad es la suma de USD 9.763.204.424 (nueve mil setecientos sesenta y tres millones doscientos cuatro mil cuatrocientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 76.182.430.202 (setenta y seis mil ciento ochenta y dos millones cuatrocientas treinta mil doscientas dos) acciones ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor*

nominal, que se suscriben y pagan en la forma señalada en el artículo Primero Transitorio de estos estatutos".

**Artículo Primero Transitorio:** El capital de la Sociedad es la suma de USD 9.763.204.424 (nueve mil setecientos sesenta y tres millones doscientos cuatro mil cuatrocientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 76.182.430.202 (setenta y seis mil ciento ochenta y dos millones cuatrocientas treinta mil doscientas dos) acciones ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, el cual se ha suscrito y suscribirá y se ha pagado y pagará de la siguiente manera: (a) con la suma de USD 6.763.204.424 (seis mil setecientos sesenta y tres millones doscientos cuatro mil cuatrocientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América) dividido en 57.452.641.516 (cincuenta y siete mil cuatrocientas cincuenta y dos millones seiscientas cuarenta y un mil quinientas dieciséis) acciones, íntegramente suscritas y pagadas; (b) con la suma de USD 3.000.000.000 (tres mil millones de dólares de los Estados Unidos de América), correspondientes a 18.729.788.686 (dieciocho mil setecientas veintinueve millones setecientas ochenta y ocho mil seiscientas ochenta y seis) acciones, que se emitirán con cargo al aumento de capital acordado en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad de fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, las que deberán quedar íntegramente suscritas y pagadas dentro del plazo de un año contados desde la fecha de la referida junta extraordinaria de accionistas.".

### 3) Facultades al directorio de Enel Américas.

El Presidente señaló que, en caso de aprobarse el aumento de capital descrito precedentemente, deberán inscribirse las nuevas acciones en el Registro de Valores a cargo de la Comisión para el Mercado Financiero, conforme a lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores y a la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero. Una vez obtenido el certificado respectivo, las acciones emitidas por Enel Américas deberán ser registradas en las Bolsas de Valores de la República de Chile a fin de transar sus acciones en los mercados de esta última. Asimismo, deberá procederse al registro de las nuevas acciones y los nuevos American Depositary Shares ante la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos de América y la *New York Stock Exchange* (NYSE) de dicho país. Al respecto, señaló que deberá prepararse la documentación exigida por la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, así como por las normas establecidas por la mencionada autoridad del mercado de valores de Estados Unidos de América.

Para ello, el Secretario señor Domingo Valdés Prieto, propuso a la Junta facultar al Gerente General de Enel Américas, don Maurizio Bezzecccheri, para que éste conjuntamente con uno de los directores de Enel Américas suscriba una declaración jurada de veracidad respecto de la información y antecedentes que se presenten para la inscripción de las nuevas acciones, así como la declaración jurada especial requerida por la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Asimismo, propuso facultar al Directorio de la Sociedad y a los señores Maurizio Bezzecccheri, Gerente General de la Sociedad, Aurelio Bustillo de Oliveira, Gerente de Administración, Finanzas y Control, y Domingo Valdés Prieto, Fiscal de la Sociedad y Secretario del Directorio para que, individual e indistintamente, suscriban todo tipo de documentos, tanto públicos como privados, que sean necesarios para inscribir las nuevas acciones en los registros correspondientes, así como subsanar las observaciones que al respecto pueda tener la Comisión para el Mercado Financiero, la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos de América, la *New York Stock Exchange* de los Estados Unidos de América, el Servicio de Impuestos Internos o, en general, cualquier otra autoridad pública competente, quedado asimismo facultados emitir las acciones representativas del aumento de capital, así como representar a la Sociedad ante todo tipo de autoridades, entidades o personas relacionadas con los mercados de valores, incluyendo, pero sin limitarse a, entidades gubernamentales o gremiales regulatorias y fiscalizadoras, bolsas de valores, agentes de valores, corredores de bolsa, agentes colocadores, bancos de inversión, entidades clasificadoras de riesgo, y demás que sean necesarias para realizar el registro, oferta y colocación de las acciones correspondientes al aumento de capital, encontrándose especialmente facultados para negociar y suscribir todos los contratos, acuerdos y documentos que sean necesarios para la emisión, oferta y colocación de las acciones, pudiendo el Directorio otorgar los poderes que estime conveniente para este objeto.

El Sr. Secretario también propuso facultar y autorizar ampliamente al Directorio de Enel Américas, para los efectos de la ejecución, materialización y cumplimiento de los acuerdos adoptados en la presente Junta, de manera que aquél acuerde todas las resoluciones que estime necesarias para perfeccionar el aumento de capital, sin limitación ni exclusión alguna, incluyendo los instrumentos aclaratorios o complementarios que pudieran ser requeridos, y para practicar todos y cada uno de los trámites, diligencias y actuaciones que sean necesarias para perfeccionar el aumento de capital y los demás acuerdos adoptados en la Junta, pudiendo conferir todas las autorizaciones y mandatos que estime necesarios para su total y debido cumplimiento y para que éstos produzcan todos sus efectos jurídicos.

Conforme a ello, se propuso facultar a los señores Maurizio Bezzecccheri, Gerente General de la

Sociedad, Aurelio Bustillo de Oliveira, Gerente de Administración y Finanzas, y Domingo Valdés Prieto, Fiscal de la Sociedad y Secretario del su Directorio para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, procedan a reducir a escritura pública, total o parcialmente, el acta de la presente Junta y a efectuar las protocolizaciones señaladas en los acuerdos precedentes. Indicó que los apoderados antes indicados, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, quedarán asimismo facultados para realizar, sin necesidad de consultar a los señores accionistas, todas las nuevas modificaciones y/o las rectificaciones de errores de cálculo, copia o referencia que sea necesario o conveniente introducir a los acuerdos anteriores; y para suscribir los instrumentos y escrituras públicas o privadas que correspondan.

Por último, el Sr. Secretario propuso facultar al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública del acta de la presente Junta y de un extracto autorizado de la misma, para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean necesarias en el Registro de Comercio de Santiago y recabar su publicación en el Diario Oficial y, en general, para realizar cualquier otro procedimiento o trámite que sea pertinente o necesario para obtener la completa legalización de los acuerdos adoptados en la presente Junta, todo lo cual podrá requerir y efectuar cuantas veces lo estimare necesario para la correcta y completa legalización de estos antecedentes.

#### 4) Otras materias del Aumento de capital.

El Presidente dio cuenta que no hay materias relacionadas al aumento de capital propuesto a esta Junta que deban ser tratadas en este cuarto punto de la Tabla.

### VIII. VOTACIÓN.

Concluida la lectura de las materias objeto de deliberación, el Presidente ofreció la palabra a los señores accionistas para efectuar observaciones o consultas respecto a lo expuesto en la presente Junta, previo a proceder a la votación de cada una de las materias expuestas.

Tomó la palabra el accionista señor Giacomo Monteverde, solicitó conocer la relación entre las actuales acciones en que se divide el capital social con el número de acciones propuestas para ser emitidas, las que éste calculaba en 0,35 por 1. También solicitó que se precisara los tiempos estimados por la administración de Enel Américas para proceder a la colocación de las acciones, y si en caso de no estar el accionista en Chile puede dejar los poderes respectivos para realizar la transacción correspondiente, o qué es lo que piden a los accionistas si por casualidad uno no se encuentra.

El Presidente dio la palabra al Gerente de Administración, Finanzas y Control de Enel Américas, don Aurelio Bustillo de Oliveira, quien confirmó que la relación es de 0,35 por cada acción aproximadamente. Respecto a la segunda pregunta, el señor Bustillo indicó que el plazo estimativo para finalizar la colocación de las acciones, considerando ambos períodos de suscripción preferente, es el mes de septiembre del año 2019. Indicó que el primer período de suscripción preferente se encuentra establecido en la ley y corresponde a 30 días. Aclaró, no obstante, que los plazos de colocación de las nuevas acciones dependen del proceso de inscripción de éstas ante la Comisión para el Mercado Financiero.

El Presidente indicó que las fechas son estimativas. Respecto a la pregunta relativa a los poderes, en caso que no se encuentre presente el accionista, el Presidente dio la palabra al Secretario y fiscal de Enel Américas, señor Domingo Valdés Prieto.

Sobre el particular, el señor Valdés indicó que en el evento que un accionista no esté presente en las oportunidades correspondientes, no hay ningún inconveniente en que concurra a participar tanto en el primer período de la oferta preferente, como en el segundo período de la oferta preferente, mediante mandato o mediante poderes, por lo cual no hay ninguna dificultad si un accionista debe ausentarse del país para participar en este proceso. El señor Valdés indicó que tales gestiones deben realizarse ante el DCV Registros, manifestando su disposición para asistirlo si requiere mayores detalles. Indicó que las fechas de los períodos de suscripción preferente son aún inciertas, toda vez que no se sabe con exactitud de cuánto tiempo tomaría la Comisión para el Mercado Financiero en el proceso de inscripción de las acciones que se emitirían con motivo de este aumento de capital.

A continuación, tomó la palabra Pedro Pablo Cristi, representante de AFP Capital, quien propuso que se someta a votación en esta Junta un aumento de capital por la suma de USD 2.600.000.000 millones de dólares de Estados Unidos de América, el cual permitirá a Enel Américas pagar los pasivos que mantiene con Enel Finance International y así la estructura de capital resultante permitirá a Enel Américas continuar con su vocación de crecimiento en la Región, permitiéndole aprovechar las oportunidades de inversión que en el corto y mediano plazo puedan surgir tanto por compras a minoritarios o por fusiones y adquisiciones.

Al respecto, el Presidente indicó que el Directorio de Enel Américas había sugerido un aumento de capital por USD 3.000.000.000 y que, atendida la imposibilidad de votar todas las propuestas que los accionistas

pudieran tener en relación al aumento de capital, en principio se votaría la propuesta de USD 3.000.000.000, dejándose constancia de su propuesta.

A continuación tomó la palabra el señor Félix Lorenzo, en representación de AFP Provida, quien manifestó tener un par de preguntas. La primera dijo relación con el Fondo de Pensiones de la filial Eletropaulo, respecto a lo cual indicó que le gustaría ver qué alternativas se están viendo para este Fondo de Pensiones, además, respecto a un posible cambio del sistema de reparto actual a un sistema de contribución. La segunda pregunta dijo relación con la estructura de capital de Enel Américas, pensando en cuál es la estructura capital óptima para la compañía, mirando el mediano plazo.

El Presidente dio la palabra al Gerente de Administración, Finanzas y Control de Enel Américas, don Aurelio Bustillo de Oliveira, quien indicó que el Fondo de Pensión de Eletropaulo tiene en la actualidad un déficit de USD 1.000 millones, compuesto por 17.000 vidas, de las cuales 12.000 vidas son Beneficio Definido, son jubilados de Eletropaulo, ex empleados que se jubilaron y están con Beneficio Definido. El plan consiste en un programa de migración desde, del mayor número, no del mayor número de personas, pero del mayor número de déficit posible de ese sistema, de Beneficio Definido a Contribución Definida. ¿Por qué? Porque ese plan es deficitario, no es fondeado, el cual oscila en función de tasas de interés y tablas de mortalidad. Entonces, el foco está, en lo antes posible, promover esta migración que hoy está desbalanceada. Importante mencionar que este Fondo de Pensiones juega en contra para el endeudamiento del grupo, ya que este límite de endeudamiento que se utiliza en las agencias de "rating" cuentan con los déficits mencionados del Fondo de Pensiones. Respecto al nivel óptimo de apalancamiento, el señor Bustillo indicó que no podemos pasar de 2,5 veces Net Debt-to-Ebitda, deuda Neta sobre el EBITDA de la compañía.

Acto seguido, el Presidente dio la palabra a Fernanda Rodríguez, en representación de AFP Habitat, quien expresó que la Tabla de la Junta establece que el primer punto a votar es un aumento del capital por hasta USD 3.500.000.000, por lo tanto, no queda fuera de las posibilidades de votación la propuesta que hizo AFP Capital. La representante indicó que entendía que el directorio había recibido la propuesta del controlador de Enel Américas por un aumento de USD 3.000.000.000. Sin embargo, no consideraba que la propuesta de AFP Capital no pudiera ser votada, contando con el apoyo de AFP Habitat.

El Presidente retomó la palabra e indicó que la sugerencia de votar un aumento de capital por USD 3.000.000.000 no era una propuesta del controlador, sino que del Directorio de Enel Américas. Expuso que el controlador de Enel Américas había apoyado la propuesta de aumento de capital por USD

3.500.000.000. La sugerencia de aumentar el capital por la suma de USD 3.000.000.000 que procede del Directorio fue efectuada con el objeto de consensuar una posición mayoritaria entre los accionistas. La mesa no está diciendo que quede fuera de nada, el problema es que las proposiciones son contradictorias. Es decir, si cada uno de los accionistas propone una cifra distinta, no se puede votar, es una cifra distinta porque, como saben los señores accionistas, hay un Oficio de la Comisión para el Mercado Financiero que impide que en una misma Junta se puedan votar posiciones contradictorias.

Fernanda Rodríguez, en representación de AFP Habitat, replicó que no consideraba como contradictoria la propuesta, ya que estimaba que se podía partir por votar la propuesta de USD 2.600.000.000, y si ésta resultaba rechazada, se podía evaluar otra propuesta.

El accionista Giacomo Monteverde preguntó a la mesa si la propuesta de aumentar el capital por la suma de USD 2.600.000.000 había sido propuesto con anterioridad al inicio de la presente Junta, lo que fue respondido en forma negativa por el señor Acha, indicando el mencionado accionista que la propuesta estaba siendo realizada solo en esta Junta.

A continuación se dio la palabra al señor José Manuel Echeverría, en representación de AFP Cuprum, quien indicó que también apoyaría la moción de AFP Capital y AFP Habitat.

El señor Pedro Pablo Cristi, representante de AFP Capital, reforzó el punto que había mencionado anteriormente AFP Habitat, en el sentido de que la propuesta que se estaba poniendo sobre la mesa no era contradictoria, sino que complementaria a la propuesta inicial, y que lo único que se estaría cambiando es el monto, sin modificarse las obligaciones con las cuales se hace frente con los recursos que se espera recaudar. Por lo tanto, no es ninguna contradicción en la operación en sí misma, o en la votación a efectuar.

El señor Acha volvió a insistir que lo que constituye una contradicción es que se voten a la vez un aumento de capital por USD 3.000.000.000 y por USD 2.600.000.000, es decir, o se somete a consideración de los accionistas un aumento de capital por USD 3.000.000.000 o se somete a consideración un aumento de capital por USD 2.600.000.000. En ese sentido, es contradictorio. Y, en ese sentido, no puede haber votos, son manifestaciones alternativas, no pueden ser complementarias, son alternativas. En todo caso, el Presidente indicó que quedará constancia en acta todas y cada una de sus comentarios y opiniones.

El señor Pedro Pablo Cristi insistió que la Junta había sido convocada con el objeto de votar un aumento de capital por "hasta USD 3.500.000.000" y que luego se había sugerido considerar un aumento de capital por la suma de USD 3.000.000.000. Por lo tanto, al establecerse un rango y no un valor específico, le parece que es totalmente razonable que se someta a votación, ya sea la postura que el Directorio está sugiriendo, así como también la postura que los distintos Fondos de Pensiones están proponiendo en este momento.

El Presidente señor Acha dio la palabra al Secretario y fiscal de Enel Américas señor Domingo Valdés Prieto. Al respecto, el señor Valdés precisó que la citación a esta Junta aludía a un monto de "hasta USD 3.500.000.000", pero lo que es tremadamente claro, porque está resuelto por la Comisión para el Mercado Financiero, como bien ha señalado el Presidente, es que no se puede votar sucesivamente dos o más veces sobre la misma materia. Lo anterior, debido a que ello adolece de nulidad, o de ilegalidad, y se debe votar sólo una vez. Por tanto, lo que debe hacerse es escoger una de las infinitas opciones de puntos que existen entre USD 3.500.000.000 y USD 0. Podría aparecer aquí que cada accionista tuviera cada uno su propia visión del monto. La verdad es que con el objeto de organizar y ordenar esta Junta, se ha optado por seguir la sugerencia del Directorio, que no es del controlador de Enel Américas, y de esa forma dar cumplimiento a una votación única, que es lo prescrito por la Ley. No podemos votar sucesivamente, y válidamente, todas las alternativas que tengan en mente todos los señores accionistas.

El señor Pedro Pablo Cristi, representante de AFP Capital, replicó que no existían infinitas opciones sobre las cuales se propone votar, sino que solamente dos alternativas, por lo que, en su parecer, era razonable que los distintos accionistas, tanto el controlador como los minoritarios, puedan expresarse, expresar cual es el monto que les parece más conveniente. Entendemos la eficiencia de reducir la cantidad de alternativas, pero hasta el momento, y de acuerdo por lo escuchado por los distintos accionistas, solamente estamos discutiendo dos montos, lo que le parecía tremadamente razonable, que es algo que se puede discutir y someter también a votación en esta Junta Extraordinaria.

El señor Acha retomó la palabra indicando que, habiéndose expresado los accionistas, se procedería a la votación, siguiendo las directrices de la Comisión para el Mercado Financiero, de la sugerencia del Directorio correspondiente a un aumento de capital por la suma de USD 3.000.000.000, sin perjuicio de dejar constancia en actas acerca de la opinión efectuada por los accionistas, en particular acerca de las cuantías distintas a los USD 3.000.000.000 sugeridos por el Directorio.

De esta manera, el Presidente solicitó a los señores accionistas proceder, según lo explicado, a votar las materias de la Convocatoria sometidas a deliberación de la Junta mediante el sistema de papeletas, una para cada una de las materias de la Junta, las cuales fueron entregadas en una carpeta a cada accionista al momento del registro de asistencia para que, según lo explicado, en un solo acto, pero en forma separada e individual, los señores accionistas manifiesten su intención de voto respecto de cada uno de los puntos decisarios señalados en cada una de las papeletas.

El Secretario tomó la palabra y explicó los detalles del voto por medio de papeletas. Sobre el particular, expuso que, como ya se había acordado, se procederán a votar en un solo acto, pero en forma separada e individual, los puntos 1, 2 y 3 de la convocatoria a esta Junta mediante el sistema de papeletas, para lo cual cada uno de los señores accionistas había recibido al momento de ingresar y registrarse a la Junta una carpeta, en la cual constan tres papeletas, las cuales se encuentran corcheteadas, de manera tal que en cada una de estas papeletas se proceda efectivamente a indicar la intención de voto sobre estos tres puntos que han sido objeto de presentación. El objeto de estas papeletas es que en un solo acto, pero en forma separada individual, permitan a los señores accionistas manifestar su intención de voto respecto de los puntos decisarios antes indicados. Se les solicita, por favor, llenar cada una de las tres papeletas sin desprender el corchete y luego que procedan a realizar, en un solo acto, el depósito de todas las papeletas corcheteadas en la urna más cercana a su asiento. Es muy importante observar que, por disposición del artículo 62 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, los accionistas que deban emitir su voto de viva voz cumplirán esta obligación mediante este sistema de papeletas antes señalado.

A continuación, el Secretario procedió a proyectar las instrucciones de votación por papeleta, solicitando poner especial atención en cómo votar y cómo manifestar su intención en estas papeletas.

En primer lugar, debe marcarse la opción elegida con una "X", o equivalente, o bien escribir la palabra "totalidad" en alguna de las tres opciones, Aprueba, Rechaza o Se Abstiene, en cada una de las tres papeletas. No olviden las tres papeletas. Cada acción equivale a un voto. No se puede dividir o fraccionar la votación, salvo que se trate de custodios como Bancos Depositarios, Agentes de Valores o Corredores de Bolsas. El Secretario destacó la importancia que, para el caso de estos custodios, que tengan presente que pueden votar por acciones propias como por acciones que tengan por cuenta de terceros. Existen dos casilleros a estos efectos. Muy importante no confundir un casillero con otro, porque ello podría acarrear la nulidad de la votación.

Se hace presente también que si no se anota en la papeleta correspondiente una de estas tres opciones, el voto se considerará En Blanco. Por el contrario, si se anota en la papeleta más de una opción, tratándose de un accionista que no sea custodio, el voto se considerará Nulo.

El Secretario finalizó su exposición indicando que la idea era depositar las papeletas, unidas por corchete, en una de las urnas dentro de los próximos 20 minutos. Expuso que estará disponible la asistencia de personas con calculadoras, que les podrán ayudar a efectuar una revisión numérica y una verificación previa, si así lo requieren, antes de insertar las papeletas en las urnas, de manera tal de asegurar que no exista ningún tipo de confusión o error en la materia.

Terminada la exposición del Secretario, se dio inicio al proceso de votación, el cual duró alrededor de 20 minutos. Luego que los accionistas depositaron su voto, todas las urnas fueron llevadas a una mesa lateral a la testera y abiertas ante el Secretario de la Junta y el Notario Público.

El escrutinio de los votos fue fiscalizado por el Notario Público de Santiago don Roberto Cifuentes Allel, quien certificó la exactitud del escrutinio de cada uno de los puntos señalados. Se efectuó un escrutinio de viva voz, acompañado de la proyección en pantalla de cada voto escrutado, separado y sucesivo de cada uno de los puntos sometidos a aprobación de la Junta. Se procedió al escrutinio de cada punto una vez completamente finalizado el anterior, junto con su cómputo final proyectado en las pantallas ubicadas en la sala.

Los resultados de cada una de las votaciones fueron las siguientes:

**Escrutinio Punto 1) de la Convocatoria:** Efectuada la votación correspondiente, el Secretario dejó constancia que se aprueba el Punto 1) de la Convocatoria por un total de 41.345.205.381 acciones, lo que equivale a un 71,972904% del total de las acciones con derecho a voto, el cual superó el quórum de 2/3 de las acciones emitidas con derecho a voto exigido por el Artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales para la aprobación de esta materia.

A continuación, el Secretario procedió a registrar las instrucciones de voto de los tenedores de ADRs de la Sociedad y de los inversionistas del Capítulo XIV del Compendio de Normas del Banco Central de Chile sobre el Punto 1) de la Tabla de esta Junta. Citibank N.A., Banco depositario de ADRs, en representación de los tenedores de ADRs de Enel Américas, aprobó el punto por 1.162.121.750 acciones, rechazó el punto por 2.123.491.950 acciones y se abstuvo por 34.365.250 acciones. Banco

Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, aprobó el punto por 1.222.181.486 acciones y rechazó el punto por 415.860.325 acciones. Banco Santander HSBC Bank PLC London Client Account, aprobó el punto por 41.444.912 acciones y rechazó el punto por 8.576.405 acciones. Banco Santander HSBC Global Custody Clients, aprobó el punto por la totalidad de sus acciones. Banco de Chile por cuenta de terceros no residentes, aprobó el punto por 1.047.563.532 acciones y rechazó el punto por 807.735.476 acciones. Banco Itau Corpbanca por cuenta de inversionistas extranjeros, aprobó el punto por 1.629.066.036 acciones, rechazó el punto por 702.198.493 acciones y se abstuvo por 273.728.753 acciones.

Asimismo, se dejó constancia que las Administradoras de Fondos de Pensiones asistentes a la Junta votaron de la siguiente forma: AFP Capital rechazó el punto por la totalidad de sus acciones, AFP Cuprum aprobó el punto por la totalidad de sus acciones, AFP Plan Vital aprobó el punto por la totalidad de sus acciones, AFP Provida aprobó el punto por la totalidad de sus acciones, AFP Modelo rechazó por la totalidad de sus acciones y AFP Habitat rechazó el punto por la totalidad de sus acciones.

En consecuencia, el Presidente declaró que la propuesta de Aumento de Capital sometida a la consideración de los señores accionistas se aprobó con un quórum superior a dos tercios de las acciones con derecho a voto.

**Escrutinio Punto 2) de la Convocatoria: Efectuada la votación correspondiente, el Secretario dejó constancia que se aprueba el Punto 2) de la Convocatoria por un total de 41.371.665.246 acciones, lo que equivale a un 72,018965% del total de las acciones con derecho a voto, el cual superó el quórum de 2/3 de las acciones emitidas con derecho a voto exigido por el Artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales para la aprobación de esta materia.**

A continuación, el Secretario procedió a registrar las instrucciones de voto de los tenedores de ADRs de la Sociedad y de los inversionistas del Capítulo XIV del Compendio de Normas del Banco Central de Chile sobre el Punto 2) de la Tabla de esta Junta. Citibank N.A., Banco depositario de ADRs, en representación de los tenedores de ADRs de Enel Américas, aprobó el punto por 1.190.268.200 acciones, rechazó el punto por 2.095.172.050 acciones y se abstuvo por 34.538.700 acciones. Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, aprobó el punto por 1.222.181.486 acciones y rechazó el punto por 415.860.325 acciones. Banco Santander HSBC Bank PLC London Client Account, aprobó el punto por 41.444.912 acciones y rechazó el punto por 8.576.405 acciones. Banco Santander HSBC Global Custody Clients, aprobó el punto por la totalidad de sus acciones. Banco de Chile por

cuenta de terceros no residentes, aprobó el punto por 1.055.043.534 acciones y rechazó el punto por 800.255.474 acciones. Banco Itau Corpbanca por cuenta de inversionistas extranjeros, aprobó el punto por 1.649.050.612 acciones, rechazó el punto por 682.213.917 acciones y se abstuvo por 273.728.753 acciones.

Asimismo, se dejó constancia que las Administradoras de Fondos de Pensiones asistentes a la Junta votaron de la siguiente forma: AFP Capital rechazó el punto por la totalidad de sus acciones, AFP Cuprum aprobó el punto por la totalidad de sus acciones, AFP Plan Vital aprobó el punto por la totalidad de sus acciones, AFP Provida aprobó el punto por la totalidad de sus acciones, AFP Modelo rechazó por la totalidad de sus acciones y AFP Habitat rechazó el punto por la totalidad de sus acciones.

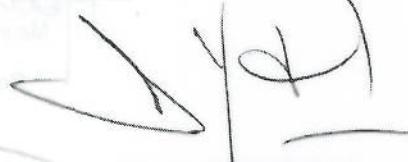
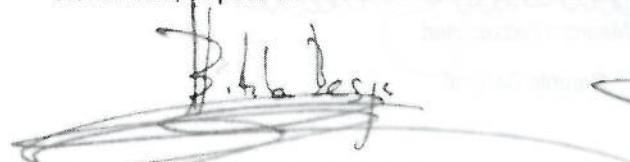
En consecuencia, el Presidente declaró que la propuesta de modificación de estatutos sometida a la consideración de los señores accionistas se aprobó con un quórum superior a dos tercios del capital votante.

**Escrutinio Punto 3) de la Convocatoria:** Efectuada la votación correspondiente, el Secretario dejó constancia que se aprueba el Punto 3) de la Convocatoria por un total de 41.406.834.785 acciones, lo que equivale a un 72,080188% del total de las acciones con derecho a voto, el cual superó el quórum exigido para la aprobación de esta materia.

A continuación, el Secretario procedió a registrar las instrucciones de voto de los tenedores de ADRs de la Sociedad y de los inversionistas del Capítulo XIV del Compendio de Normas del Banco Central de Chile sobre el Punto 3) de la Tabla de esta Junta. Citibank N.A., Banco depositario de ADRs, en representación de los tenedores de ADRs de Enel Américas, aprobó el punto por 1.190.041.600 acciones, rechazó el punto por 2.095.344.800 acciones y se abstuvo por 34.592.550 acciones. Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, aprobó el punto por 1.222.181.486 acciones y rechazó el punto por 415.860.325 acciones. Banco Santander HSBC Bank PLC London Client Account, aprobó el punto por 41.444.912 acciones y rechazó el punto por 8.576.405 acciones. Banco Santander HSBC Global Custody Clients, aprobó el punto por la totalidad de sus acciones. Banco de Chile por cuenta de terceros no residentes, aprobó el punto por 1.057.877.489 acciones y rechazó el punto por 797.421.519 acciones. Banco Itau Corpbanca por cuenta de inversionistas extranjeros, aprobó el punto por 1.681.525.197 acciones, rechazó el punto por 649.639.332 acciones y se abstuvo por 273.728.753 acciones.

Asimismo, se dejó constancia que las Administradoras de Fondos de Pensiones asistentes a la Junta votaron de la siguiente forma: AFP Capital rechazó el punto por la totalidad de sus acciones, AFP Cuprum aprobó el punto por la totalidad de sus acciones, AFP Plan Vital aprobó el punto por la totalidad de sus acciones, AFP Provida aprobó el punto por la totalidad de sus acciones, AFP Modelo rechazó por la totalidad de sus acciones y AFP Habitat rechazó el punto por la totalidad de sus acciones.

Habiéndose tratado todas las materias objeto de la convocatoria de esta Junta Extraordinaria de Accionistas, se puso término a la misma siendo las 12:45 horas.

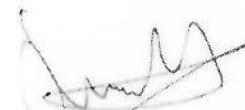


Francisco de Borja Acha Besga  
Presidente de la Sociedad y del  
Directorio de Enel Américas S.A.

Domingo Valdés Prieto  
Secretario de la Junta y del  
Directorio de Enel Américas S.A.



Félix Lorenzo Espíndola  
AFP Provida S.A.

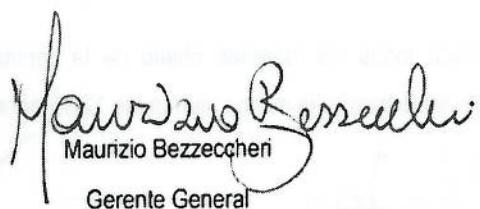


José Manuel Echeverría Gianelli  
AFP Cuprum S.A.



Pedro Cristi Silva  
AFP Capital S.A.

En mi calidad de Gerente General de Enel Américas S.A., certifico que el presente documento es copia fiel del Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, que tuvo lugar el día 30 de abril de 2019, en el Gimnasio del Grupo Enel.

  
Maurizio Bezzeccheri  
Gerente General

Attesto haber certificado  
el original, el 30 de mayo de 2019.  
En el escrito original se menciona:

Attesto haber certificado  
el original, el 30 de mayo de 2019.  
En el escrito original se menciona:

Maurizio Bezzeccheri  
A. 30 de mayo de 2019.

Maurizio Bezzeccheri  
A. 30 de mayo de 2019.

Maurizio Bezzeccheri  
A. 30 de mayo de 2019.

## CERTIFICADO

El Notario que suscribe certifica:

**PRIMERO:** Haber asistido a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Enel Américas S.A., la que se celebró en el día, hora y lugar que se indica en el acta que precede.

**SEGUNDO:** Que se encontraban presentes en la Junta las personas que indica el acta.

**TERCERO:** Que asistieron a la Junta los accionistas que representaban un 94,8436% de las acciones en que se divide el capital social.

**CUARTO:** Que los poderes presentados fueron calificados y aprobados en la forma que da cuenta el acta.

**QUINTO:** Que las proposiciones hechas a la Junta fueron íntegramente leídas, puestas en discusión y aprobadas por unanimidad de los asistentes.

**SEXTO:** El acta precedente es un reflejo fiel y exacto de todo lo actuado y acordado en la Junta.

Santiago, 30 de abril de 2019.



